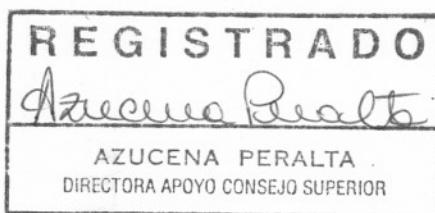




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 2099/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Darío Martín SCHNAIDER, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 516/2002 de fecha 20 de marzo de 2002 del Consejo Académico, se le concedió cambio de especialidad a la carrera Ingeniería Electrónica y se le otorgó la aprobación por equivalencia de la asignatura Química General, debiendo aprobar una prueba de complemento.

Que con fecha 26 de julio de 2005, solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 2099/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

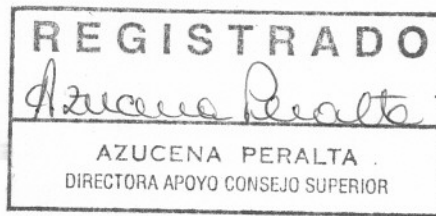
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



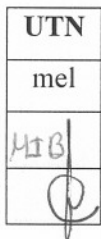
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2099/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Química General, al alumno Darío Martín SCHNAIDER, Legajo N° 07-110165-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1830/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BORTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento